



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-PP-30/2021.

RECURRENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL FUERZA POR MÉXICO EN SONORA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

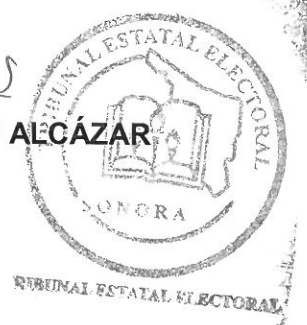
EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL C. JOVÁN LEONARDO MARISCAL VEGA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NACIONAL DENOMINADO FUERZA DE MÉXICO, EN CONTRA DEL: *"UNA OMISIÓN DE TRACTO SUCESIVO EN LA QUE SE ADVIERTE LA FALTA DE PAGO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SUMINISTRAR EL FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL QUE CORRESPONDE A MI REPRESENTADA, CONFORME LOS MONTOS, PLAZOS Y DISPOSICIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONFORME A LO CONSTREÑIDO EN EL ACUERDO CG33/2021 APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL LOCAL EN FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO"*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME

CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO... SE TIENE AL RECORRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y CORREO ELECTRÓNICO PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RA-PP-30/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN **GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX , A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, doy cuenta con tres oficios emitidos por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal los días once y quince del mes y año en curso, dentro de los cuales el primero de ellos da aviso de interposición de un recurso de apelación; el segundo remite dicho medio de impugnación suscrito por el Licenciado Jován Leonardo Mariscal Vega, Representante Propietario del Partido Nacional denominado Fuerza por México en Sonora, constancias de publicitación, entre otras documentales; el tercero consiste en un informe circunstanciado con anexos. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Vistos los oficios de cuenta, el primero de ellos con número IEE/PRESI-778/2021, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día once de marzo del año que transcurre, se le tiene dando aviso de interposición de un recurso de apelación, promovido por el Licenciado Jován Leonardo Mariscal Vega, Representante Propietario del Partido Nacional denominado Fuerza de México, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el segundo de los oficios con número IEE/PRESI-0800/2021, suscrito por la Consejera Presidenta de dicho Instituto, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día quince del mes y año que transcurren, se le tiene remitiendo el recurso de apelación promovido por el Representante Propietario del Partido Nacional denominado Fuerza por México en Sonora, mediante el cual impugna *“una omisión de tracto sucesivo en la que se advierte la falta de pago del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de suministrar el financiamiento para gastos de campaña electoral que corresponde a mi representada, conforme los montos, plazos y disposiciones aprobadas por el Consejo General del Organismo Público en mención, conforme a lo constreñido en el Acuerdo CG33/2021 aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo General, como máxima autoridad administrativa electoral local en fecha quince de enero de dos mil veintiuno”*, constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad y autorizando como abogados en los más amplios términos a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola.



1007

RA-PP-30/2021.

Asimismo, el recurrente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Francisco Eusebio Kino, número 410, C.P. 83150, de esta ciudad capital, así como el correo electrónico leonardomariscal@icloud.com.

Visto el tercero de los oficios de cuenta número IEE/PRESI-0798/2021, se tiene a la autoridad responsable remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RA-PP-30/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RA-PP-30/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL